



# Resolución Directoral Regional

N° 0278-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 FEB. 2023

**Visto;** la Resolución Directoral Regional N° 0029-2023-GRSM/DRE, de fecha 11 de enero del 2023, en un total de dos (02) folio útil;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);”*

Que, en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 0029-2023-GRSM/DRE, de fecha 11 de enero del 2023, se resuelve encargar las funciones con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2023, a don Sixto Lazon Pereira, como Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Generalísimo José de San Martín, mientras dure el Proceso de Encargatura de Directores Generales de IESTP/EESP; en el que por error involuntario se ha consignado el DNI N° 920549150, debiendo decir DNI N° 00819313;

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a





# Resolución Directoral Regional

N° 0278 -2023-GRSM/DRE

los usuarios en respaldo de sus intereses; siendo pertinente expedir la presente resolución; y

De conformidad con lo facultado por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** el artículo primero respecto al número de DNI consignado en la Resolución Directoral Regional N° 0029-2023-GRSM/DRE según se indica a continuación:

N°	N° RDR FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR N° 0029 de 11/01/2023	LAZON PEREIRA SIXTO, Docente Nombrado en la EESPP "Generalísimo José de San Martín", del distrito y provincia de Moyobamba.	ENCARGAR  DNI	920549150	00819313

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AIP/DRE-SM  
LMR/DO  
DSBS/RR.HH.  
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Dr. Alfonso Isuiza Pérez*  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este documento es copia del  
documento original que se encuentra en esta  
Moyobamba, el día 09 FEB 2023  
*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470